

dad Anónima» (sociedad absorbente), y «García Rodríguez Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas todas ellas con fecha 31 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «García Rodríguez Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «García Rodríguez Oviedo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, de todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2001, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 5 de noviembre de 2001.—El Órgano de Administración de «García Rodríguez Oviedo, Sociedad Anónima», y de «García Rodríguez Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—56.095.
2.ª 21-11-2001

GESTION ESPECIALIZADA EN INSTALACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

SIGMA DE MANTENIMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las referidas sociedades, celebradas el pasado día 30 de octubre de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de «Gestión Especializada en Instalaciones, Sociedad Anónima» y «Sigma de Mantenimientos, Sociedad Anónima» por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la transmisión en bloque de sus Activos y Pasivos sociales a la sociedad absorbente, conforme a los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de junio de 2001 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de «Gestión Especializada en Instalaciones, Sociedad Anónima» y «Sigma de Mantenimientos, Sociedad Anónima», tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gestión Especializada en Instalaciones, Sociedad Anónima» y el Vicesecretario del Consejo de Administración de «Sigma de Mantenimientos, Sociedad Anónima».—56.571.
1.ª 21-11-2001

GESTIÓN INMOBILIARIA SALOU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en su domicilio social, con fecha 7 de noviembre de 2001, se procede a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Activo circulante	12.079.716
VI. Tesorería	12.079.716
Total Activo	12.079.716
Pasivo:	
A) Fondos propios	12.079.716
I. Capital suscrito	10.000.000
IV. Reservas	2.367.137
VI. Pérdidas y ganancias (Pérdida)	- 287.421
Total Pasivo	12.079.716

Cambrils, 7 de noviembre de 2001.—El Liquidador único.—57.192.

GRUPO SANTILLANA DE EDICIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

AGUILAR COMERCIAL DEL LIBRO, S. L. Sociedad unipersonal EDITORIAL MANGOLD, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Grupo Santillana de Ediciones, Sociedad Anónima», «Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada» (antes «Aguilar Comercial del Libro, Sociedad Limitada») y «Santillana Educación, Sociedad Limitada» (antes «Editorial Mangold, Sociedad Limitada»), celebradas el día 16 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Grupo Santillana de Ediciones, Sociedad Anónima», siendo «Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada» y «Santillana Educación, Sociedad Limitada», las beneficiarias de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades escindida y beneficiarias el día 21 de septiembre de 2001 y depositada en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, el derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero.—56.876.
2.ª 21-11-2001

GYPsum SOUTH, S. L.

Se convoca a los socios de «Gypsum South, Sociedad Limitada» a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el despacho de Gil-Gibernau Abogados Asociados, calle Orense, 85, de Madrid, el

día 14 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 15 del mismo mes y año, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio del año 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio del año 2000.

Tercero.—Redenominar la cifra del capital social, del valor nominal de las participaciones y, en su consecuencia, aumento o reducción del capital social de la compañía según proceda en base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, para llevar a cabo reduciendo al céntimo más próximo el valor nominal de cada participación.

Cuarto.—Modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegar al Administrador don Jaime Vea Martínez todas las facultades necesarias para llevar a cabo los acuerdos alcanzados en la presente Junta.

Sexto.—Cambio del domicilio social a Borox (Toledo).

Séptimo.—Modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Logroño, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador.—56.537.

IBÉRICO SIERRA DE AZUAGA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convocó Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, carretera Badajoz-Granada, kilómetro 142,700, Azuaga, Badajoz, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ceses y nombramientos de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades, para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión, por la propia Junta.

La reunión tendrá lugar, previsiblemente, en su primera convocatoria.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Antonio Perán Elvira.—Secretario del Consejo de Administración.—56.579.

ILLBEN INDUSTRIA GRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión total de «Illben Industria Gráfica, Sociedad Anónima» (sociedad escindida)

Primero.—En cumplimiento de lo previsto en los artículos 235 a 238, 243, 250 a 259 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de «Illben Industria Gráfica, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 8 de noviembre de 2001, se aprobó, por unanimidad, proceder a la escisión total de dicha compañía en las sociedades de responsabilidad limitada «Beliums, Sociedad Limitada», «Quartecantons, Sociedad Limitada», «Satoger, Sociedad Limitada», y «Tercero Yasol, Sociedad Limitada» (compañías beneficiarias de la escisión total), declarando disuelta, sin liquidación, a aquella compañía escindida y segregando la totalidad de su patrimonio a favor de las cuatro

mencionadas compañías, beneficiarias de la escisión total. El acuerdo de escisión total se ha adoptado ajustándose a lo previsto en el proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 5 de noviembre de 2001.

Segundo.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como a los acreedores de oponerse al acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de esta escisión total.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Illben Industria Gráfica, Sociedad Anónima».—55.946. y 3.ª 21-11-2001

INDUSTRIAS HVH, S. A.
Unipersonal
FRÍO-BLOCK IBÉRICA, S. A.
Unipersonal
INTERNATIONAL COMFORT PRODUCTS SPAIN, S. L.
Unipersonal

Conforme dispone el Artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Industrias HVH, Sociedad Anónima, «Frio-Block Ibérica, Sociedad Anónima e «International Comfort Products Spain, Sociedad Limitada, respectivamente, adoptaron el 20 de noviembre de 2001, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Frio-Block Ibérica, Sociedad Anónima e «International Comfort Products Spain, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por parte de «Indutrias HVH, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados, todos ellos, a 30 de septiembre de 2001. Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario de la sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, respectivamente.—57.156.

1.ª 21-11-2001

INMO GERCAM, S. L.
(Sociedad escindida)
ITINERIS MAGISTER, S. L.
INMO CAPI, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de noviembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Inmo Gercam, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la tota-

lidad de su patrimonio social a las entidades «Itineris Magister, Sociedad Limitada» e «Inmo Capi, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Inmo Gercam, Sociedad Limitada», «Itineris Magister, Sociedad Limitada» e «Inmo Capi, Sociedad Limitada».—56.828.

1.ª 21-11-2001

INMOMERCA, S. A.
(Sociedad absorbente)
INTERMERCA PATRIMONIAL, S. A.
ITM PRODIS, S. A.
JPJ ALIMENTACIÓN, S. A.
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima», «ITM Prodis, Sociedad Anónima» y «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas todas ellas el día 13 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima», «ITM Prodis, Sociedad Anónima» y «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, socio único de aquellas tres mercantiles, con disolución y extinción sin liquidación de las tres sociedades absorbidas adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las cuatro sociedades participantes de la fusión de fecha 17 de octubre de 2001. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen en fecha 12 de noviembre de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de cada una de las sociedades absorbidas no se produce canje de acciones ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones de las sociedades absorbidas.

A tal efecto se informa que se ha tomado como Balance de fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de agosto de 2001 para cada sociedad, aprobados previamente por las respectivas Juntas generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbida y de las sociedades absorbentes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión

de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Oliva (Tarragona), 13 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima» e «ITM Prodis, Sociedad Anónima», Gilles Christian Levasseur, y la persona física representante de «ITM Ibérica, Sociedad Anónima», Administradora única de «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, René Paul Bourrel.—57.027. 2.ª 21-11-2001

INMOSIS 4, S. R. L. U.

Disolución por cesión global de activos y pasivos al socio único «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada concordante con el artículo 263 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único constituido en Junta general extraordinaria y universal en fecha 30 de septiembre de 2001, ha decidido la disolución de «Inmosis 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con traspaso íntegro y global de todos sus activos y pasivos al referido socio único, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sin que proceda, por tanto, la apertura del período de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente «Inmosis 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de la cesionaria, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos que está a su disposición en el domicilio social de la referida «Inmosis 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sito en Barcelona, Calle Pau Claris, 148.

Asimismo, los acreedores de las referidas mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes siguiente a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Administrador de «Inmosis 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—El Administrador de «Litexco Mediterránea Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—56.542.

INSTITUT DE PROSPECTIVA I ANÀLISI DE LA REALITAT SOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
KREBS INVESTIGACIÓ INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios de «Institut de Prospectiva i Anàlisi de la Realitat Social, Sociedad Limitada», y de «Krebs Investigació Inmobiliaria, Sociedad Limitada», celebradas el día 4 de